



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIV - Nº 37

Bogotá, D. C., martes 8 de febrero de 2005

EDICION DE 12 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 30 de la sesión ordinaria del día jueves 16 de diciembre de 2004

Presidencia de los honorables Senadores *Luis Humberto Gómez Gallo, José Ignacio Mesa Betancur y Jesús Antonio Bernal Amorocho.*

En Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Primer Vicepresidente del Senado, honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Albornoz Guerrero Carlos
Angarita Baracaldo Alfonso
Arenas Parra Luis Elmer
Artunduaga Sánchez Edgar
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Barco López Víctor Renán
Barraza Farak Jorge Carlos
Benítez Maldonado Eduardo
Bernal Amorocho Jesús Antonio
Blal Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Bravo Motta Jaime
Builes Correa Humberto de Jesús
Cáceres Leal Javier Enrique
Carrizosa Franco Jesús Angel
Castro Pacheco Jorge de Jesús
Cepeda Sarabia Efraín José
Cogollos Amaya Angela Victoria

Conde Romero José María
Córdoba Ruiz Piedad
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuello Daza Vladimiro Nicolás
Chajín Florián Ricardo
Chamorro Cruz Jimmy
Chávez Cristancho Guillermo
Chegwin Vergara Alberto
De la Espriella Burgos Miguel Alfonso
Díaz Jimeno Manuel Antonio
Durán de Mustafá Consuelo
Dussán Calderón Jaime
Figuroa Villamil Nelson
García Orjuela Carlos Armando
García Realpe Guillermo
Gaviria Díaz Carlos
Gaviria Zapata Guillermo
Gerlén Echeverría Roberto
Gil Castillo Luis Alberto
Gnecco Arregocés Flor M.
Gómez Gallo Luis Humberto
Gómez Hurtado Enrique
Gómez Martínez Juan
González Díaz Andrés
Guerra Hoyos Bernardo Alejandro
Hernández Aguilera Germán
Higuera Escalante Carlos Reinaldo
Holguín Sardi Carlos

Jaramillo Martínez Mauricio
Jumí Tapias Gerardo Antonio
López Cabrales Juan Manuel
Luna Conde José Ramiro
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Sinisterra Juan Carlos
Mejía Marulanda María Isabel
Merheg Marún Habib
Mesa Betancur José Ignacio
Moreno de Caro Carlos
Moreno Piraquive Alexandra
Moreno Rojas Samuel
Murgueitio Restrepo Francisco
Náder Muskus Mario Salomón
Navarro Wolff Antonio
Pardo Rueda Rafael
Peñaloza Núñez Antonio Javier
Pimiento Barrera Mauricio
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Ramírez Pinzón Ciro
Ramos Botero Luis Alfredo
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rivera Salazar Rodrigo
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez Rodríguez Carlina
Rojas Birry Francisco
Rojas Jiménez Héctor Helí
Romo Rosero Segundo Eduardo
Rueda Maldonado José Raúl

Saade Abdala Salomón de Jesús
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sánchez Ortega José Alvaro
 Serrano de Camargo Leonor
 Serrano Vivius Alvaro Angel
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique
 Tarapué Cuaical Efrén Félix
 Toro Torres Dilia Francisca
 Trujillo García José Renán
 Ucrós Piedrahíta Nasly
 Uribe Escobar Mario
 Vargas Lleras Germán
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Wilches Sarmiento Claudia Janeth
 Yepes Alzate Omar
 Yepes Parra Miguel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Escobar Oscar Iván.
 16-XII-2004

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Barragán Lozada Carlos Hernán
 Serrano Gómez Hugo
 Varela Consuegra Ricardo.
 16-XII-2004.

* * *

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2004
 Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

Estimado Secretario:

Por haber sido invitado por la Compañía Estatal de Petróleos de Venezuela (PDVSA), a la ciudad de Caracas para discutir la futura integración en materia petrolera de nuestros dos países, cordialmente solicito a usted se sirva excusarme de asistir a la sesión plenaria que se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2004.

Atentamente,

Hugo Serrano Gómez,
 Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., diciembre 16 de 2004
 Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

Por instrucciones del Senador Ricardo Varela Consuegra, me dirijo a usted con el fin de informarle que por motivos de salud le es imposible asistir a la sesión plenaria citada para el día de hoy, solicito se registre la respectiva excusa.

Adjunto a la presente incapacidad médica.

Atentamente,

Magali Clavijo Ardila,
 Asistente.
Dra. Rocío Castillejo Acosta

MEDICINA – CIRUGIA
 UNIVERSIDAD NACIONAL

Fecha: Diciembre 16 de 2004

Nombre: Ricardo Varela Consuegra

Certifico que atendí en consulta médica al paciente arriba mencionado por presentar cuadro febril agudo más hiper... .. secundario a infección viral respiratoria. Por tanto, se le incapacita por dos (2) días a partir de la fecha.

Bogotá, D. C., diciembre 16 y 17.

Rocío Castillejo Acosta,

RM 994

c.c. 41516863.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:55 a.m., la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

Para la sesión plenaria del día jueves 16 de diciembre de 2004

Sesiones Ordinarias

Hora: 9:00 a.m

I

Llamado a Lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 04, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 10 de agosto; 28 de septiembre; 19, 20 y 26 de octubre; 2, 9, 10, 16, 23, 24 y 30 de noviembre; 1º, 6, 13, 14 y 15 de diciembre de 2004, publicadas en la Gaceta del Congreso números...de 2004.

III

Votación de proyectos de ley

Con Informe de Conciliación

• Proyecto de ley número 213 de 2004 Senado, 209 de 2004 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 76 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senador Manuel Díaz Jimeno.

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 828 de 2004.

* * *

• Proyecto de ley número 194 de 2004 Senado, 003 de 2004 Cámara, por medio de la cual se modifican, adicionan y derogan algunos artículos de la Ley 446 de 1998 y del Código Contencioso Administrativo, y se dictan otras disposiciones sobre competencia, descongestión, eficiencia y acceso a la Administración de Justicia.

Comisión Accidental: honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 828 de 2004.

* * *

• Proyecto de ley número 29 de 2003 Senado, 148 de 2003 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para

demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes.

Comisión Accidental: honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 828 de 2004.

* * *

• Proyecto de ley número 252 de 2004 Senado, 090 de 2003 Cámara, por la cual se establecen normas tendientes a la equipación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorables Senadores Gabriel Acosta Bendeck y Mauricio Jaramillo Martínez.

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número ... de 2004

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

• Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2004 Senado, 152 de 2004 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Carlos Holguín Sardi (Coordinador), Rodrigo Rivera Salazar y Antonio Navarro Wolff.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 524 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 769 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 815 de 2004.

Autores: honorables Representantes Iván Díaz Matéus, Roberto Camacho W., Fernando Tamayo, Javier Ramiro Devia, Myriam Alicia Paredes, Dixon Ferney Tapasco, Armando Benedetti Villaneda y otros.

* * *

• Proyecto de ley número 27 de 2004 Senado, 008 de 2004 Cámara, por medio de la cual se autoriza la afiliación del Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional y el Museo Nacional a Organismos Internacionales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Guillermo Chávez Crisanchó.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 341 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 774 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 799 de 2004.

Autora: señora Ministra de Cultura, doctora María Consuelo Araújo Castro.

* * *

• Proyecto de ley número 37 de 2004 Senado, 116 de 2003 Cámara (acumulado con el 83 de 2003), por la cual se establece el régimen del servicio de alumbrado público y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Hugo Serrano Gómez y Julio Alberto Manzur Abdala.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 448 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 741 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 828 de 2004.

Autores: honorables Representantes *Alirio Villamizar Afanador* y *Luis Fernando Duque*.

* * *

• **Proyecto de ley número 192 de 2003 Senado (acumulado 146 de 2004)**, por la cual se reforma el reglamento del Congreso, Ley 5ª de 1992, y se reglamenta la expedición de leyes de honores, conmemoración y reconocimiento acumulado al Proyecto de ley número 146 de 2003.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Nelson Figueroa Villamil* y *Rodrigo Rivera Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 644 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 161 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 828 de 2004.

Autores: honorables Senadores *Manuel Antonio Díaz Jimeno* y *Alexandra Moreno Piraquive*.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

El Primer Vicepresidente,

JOSE IGNACIO MESA BETANCUR

El Segundo Vicepresidente,

JESUS ANTONIO BERNAL AMOROCHO

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día de la presente sesión, y cerrada esta aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

II

Consideración y aprobación de las Actas números 04, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 10 de agosto; 28 de septiembre; 19, 20 y 26 de octubre; 2, 9, 10, 16, 23, 24 y 30 de noviembre; 1º, 6, 13, 14 y 15 de diciembre de 2004, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números...de 2004.

Por Secretaría se informa que aún no han sido publicadas dichas actas.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación de las actas, hasta tanto sean publicadas.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

III

Votación de proyectos de ley

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 213 de 2004 Senado, 209 de 2004 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 76 de 1993 y se dictan otras disposiciones,

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 213 de 2004 Senado, 209 de 2004 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 76 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Díaz Jimeno.

Palabras del honorable Senador Manuel Díaz Jimeno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Díaz Jimeno:

Gracias Presidente, este es un proyecto de iniciativa parlamentaria, básicamente trata de la asistencia a connacionales del exterior, la cual se autoriza para que algunas embajadas o consulados, tengan la posibilidad de contratar por órdenes de servicio a un grupo de abogados para que asesoren a los cónsules o embajadores en casos de problemas migratorios, de problemas, de inconvenientes de tipo de seguridad social en el país que esté.

Se presupuestan que van a ser más o menos 7 u 8 consulados que van a utilizar esta figura, porque se asume y se presume que es cuando la población colombiana supere los 10.000 habitantes en el sitio del consulado en donde se encuentren.

Este proyecto ya fue aprobado en las 2, tanto en Cámara como en el Senado pero por algunos problemas de orden de constitucionalidad ya mejorados en este proyecto, fue objetado por el señor Presidente el año anterior, por lo tanto le pido a la Plenaria del Congreso que apoye este proyecto que va en beneficio de los connacionales que se encuentran en el extranjero. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted honorable Senador pregunto a la Plenaria si ¿Alguno de los Senadores tiene alguna inquietud, alguna duda al respecto del informe presentado por la Comisión de Conciliación del proyecto que está en discusión?

La Presidencia abre la discusión del Informe de Conciliación leído, y cerrada su discusión, aplaza su aprobación hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 194 de 2004 Senado, 003 de 2004 Cámara, por medio de la cual se modifican, adicionan y derogan algunos artículos de la Ley 446 de 1998 y del Código Contencioso Administrativo, y se dictan otras disposiciones sobre competencia, descongestión, eficiencia y acceso a la Administración de Justicia.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación, acordaron por las Comisiones designadas por los presentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 194 de 2004 Senado, 003 de 2004 Cámara, por medio de la cual se modifican, adicionan y derogan algunos artículos de la Ley 446 de 1998 y del Código Contencioso Administrativo, y se dictan otras disposiciones sobre competencia, descongestión, eficiencia y acceso a la Administración de Justicia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído y, cerrada

su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 29 de 2003 Senado, 148 de 2003 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Palabras del honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué, quien da lectura al Informe de Conciliación, acordado por la Comisión Accidental designada por las Presidencias de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 29 de 2003 Senado, 148 de 2003 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes.

Presidente, este proyecto procura adaptar mecanismos alternativos para acceder a la Administración de Justicia como son la conciliación y el mutuo acuerdo, antes de ir a instancias judiciales, de manera que el proyecto siendo muy importante, tiene algunas diferencias muy elementales entre el Senado y la Cámara, la conciliación se centra básicamente en el siguiente acuerdo: El artículo 1º y el artículo 5º, el texto que hemos adoptado es el que traería la Cámara, los demás artículos que son tres, son los que el Senado aprobaría, esa es toda la situación complicada de la iniciativa, por tanto pedimos que se apruebe el texto conciliado por la Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes. Esto es todo señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, pregunto a la plenaria si ¿Hay alguna inquietud, duda que deba ser aclarada por el honorable Senador miembro de la comisión de conciliación el Senador Piñacué?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído, y cerrada su discusión aplaza su aprobación hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2004 Senado, 152 de 2004 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Este proyecto de acto legislativo muy sencillo, que pretende modificar el artículo 339 de la Constitución, que es el que habla del Plan Nacional de Desarrollo, para imponer allí la obligación de que en los planes futuros se indique de manera prioritaria y concreta, cuáles son las estrategias de lucha contra la pobreza que el respectivo plan contempla.

Es prácticamente agregar una frase al artículo 339, desde el punto de vista formal, pues es un proyecto bastante elemental y simple, desde el punto de vista sustancial, pues es un proyecto que tiene una trascendencia enorme por cuanto que trata de comprometer a los gobiernos del futuro y a los planes de desarrollo del futuro, en la lucha contra la pobreza, que es como todos sabemos hoy afecta a Colombia.

Por supuesto que todo lo que va en un plan de desarrollo, tiende a luchar contra la pobreza, eso es apenas elemental, pero todos sabemos también que hay diferentes maneras de luchar contra la pobreza y que nadie se opone a luchar contra la pobreza, pero hay mecanismos y medios diferentes, unos más eficientes, otros menos eficientes y por eso nos ha parecido útil que el plan de desarrollo de cada Gobierno, pues indique cuáles son esos mecanismos a los cuales el respectivo Gobierno les da prioridad y los identifique en el plan y sea como la base fundamental del plan.

Ese es en términos generales el proyecto, no quiero distraer la atención del Senado, hizo su trámite por la Cámara, comenzó, allá surtió los dos debates, pasó en la Comisión Primera del Senado y viene ahora a terminar la primera vuelta constitucional en el Senado de la República, cualquier explicación adicional que los honorables Senadores o su señoría desee, pues estoy dispuesto a brindarla. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 27 de 2004 Senado, 008 de 2004 Cámara, por medio de la cual se autoriza la afiliación del Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional y el Museo Nacional a organismos internacionales y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva leída y, cerrada su discusión la aplaza, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría regresar al Proyecto de Acto Legislativo número 12 de

2004 Senado, 152 de 2004 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

Por Secretaría se informa que se ha constituido el quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Díaz Jimeno.

Palabras del honorable Senador Manuel Díaz Jimeno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Díaz Jimeno:

Señor Presidente, al inicio de la jornada ya se hicieron las deliberaciones, las consideraciones del caso, por favor ponga en consideración los informes de conciliación y los proyectos que hemos avanzado hasta el momento para ir adelantando y después seguimos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Votación de proyectos de ley

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 213 de 2004 Senado, 209 de 2004 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 76 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría informa que este Informe de Conciliación, ya fue leído y cerrada su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de Conciliación, y esta le imparte su aprobación.

ACTA DE CONCILIACION

La Comisión Accidental de Conciliación del texto del Proyecto de ley número 209 de 2004 acumulado al Proyecto de ley 213 de 2004 Senado, 161 de 2004 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 76 de 1993 y se dictan otras disposiciones nombrada por las Mesas Directivas del Senado de la República y Cámara de Representantes, se permite someter a consideración de las plenarias el siguiente texto de articulado;

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 209 DE 2004 ACUMULADO AL 213 DE 2004 DE SENADO Y 161 DE 2004 CAMARA

por la cual se modifica parcialmente la Ley 76 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1°. Se acoge texto de Cámara.

Artículo 2°. Se acoge texto de Senado.

Artículo 3°. Se acoge texto de Senado.

Artículo 4°. Se acoge texto de Senado.

Artículo 5°. Vigencia.

Se anexa texto conciliado.

Cordialmente,

Jairo de Jesús Martínez Fernández, honorable Representante, Miembro Comisión; Manuel Díaz Jimeno, honorable Senador; Miembro Comisión.

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 209 DE 2004 ACUMULADO AL 213 DE 2004 SENADO Y 161 DE 2004 CAMARA

por la cual se modifica parcialmente la Ley 76 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 1° de la Ley 76 de 1993, quedará así:

Artículo 1°. Las Oficinas Consulares de la República en cuya jurisdicción la comunidad colombiana existente estimada sea superior a diez mil (10.000) personas, deberán contratar profesionales especializados para prestar orientación y asistencia jurídica y/o social, a los connacionales que se encuentren en la respectiva circunscripción consular.

Parágrafo. Podrá prestarse el servicio de que trata el inciso anterior.

Cuando la comunidad colombiana existente estimada sea menor a diez mil (10.000) personas, y cuando las circunstancias lo requieran, y a solicitud del Cónsul respectivo y previo concepto favorable de la Dirección de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior.

Artículo 2°. El artículo 2° de la Ley 76 quedará así:

Artículo 2°. Los profesionales especializados deberán prestar los servicios que señale el Ministerio de Relaciones Exteriores con observancia de las normas y principios del Derecho Internacional para el logro de la protección y asistencia de los colombianos en el exterior. Para tal efecto tendrán prioritariamente en cuenta para el ejercicio de sus funciones, entre otras, las siguientes:

- Promover el respeto a los Derechos Humanos.
- Brindar asistencia en casos de discriminación y abusos en materia laboral.
- Procurar la observancia, en concordancia con los principios internacionales y con la respectiva legislación, del debido proceso, del derecho a la defensa y de las garantías procesales.
- Asistir en la tarea de localización de colombianos desaparecidos.
- Propiciar el respeto de los intereses de los connacionales por parte de las autoridades nacionales de inmigración.
- Defender los intereses de los menores, de los minusválidos o de cualquier otro connacional incapacitado temporal o permanente.

Artículo 3°. El artículo 4° de la vigente Ley 76 de 1993 pasará a ser el artículo 3° de la misma Ley 76 de 1993.

Artículo 4°. El artículo 5° de la vigente Ley 76 de 1993 pasará a ser el artículo 4° de la misma Ley 76 de 1993.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Jairo de Jesús Martínez Fernández, honorable Representante, Miembro Comisión; Manuel Díaz Jimeno; honorable Senador, Miembro Comisión.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe.

Proyecto de ley número 194 de 2004 Senado, 003 de 2004 Cámara, por medio de la cual se modifican, adicionan y derogan algunos artículos

de la Ley 446 de 1998 y del Código Contencioso Administrativo, y se dictan otras disposiciones sobre competencia, descongestión, eficiencia y acceso a la Administración de Justicia.

La Secretaría informa que este informe de conciliación, ya fue leído y cerrado su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación, y esta le imparte su aprobación.

**INFORME DE CONCILIACION AL
PROYECTO DE LEY 003 DE 2004
CAMARA, 194 DE 2004 SENADO**

por medio de la cual se modifican, adicionan y derogan algunos artículos de la Ley 446 de 1998 y del Código Contencioso Administrativo, y se dictan otras disposiciones sobre competencia, descongestión, eficiencia y acceso a la administración de justicia.

Bogotá, D. C., 15 de diciembre de 2004

Doctores

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente honorable Senado de la República

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta honorable Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 003 de 2004 Cámara, 194 de 2004 Senado, por medio de la cual se modifican, adicionan y derogan algunos artículos de la Ley 446 de 1998 y del Código Contencioso Administrativo, y se dictan otras disposiciones sobre competencia, descongestión, eficiencia y acceso a la administración de justicia.

Señores Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por ustedes y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter por su conducto a consideración de las plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas plenarias realizadas los días 9 de junio y 13 de diciembre de 2004.

Luego de un detallado análisis del articulado de los textos aprobados, hemos concluido lo siguiente:

1. En relación con el artículo 1º, acoger en su integridad el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.

2. En relación con el artículo 2º, se acoge el artículo aprobado por la plenaria de Senado, es su segundo debate, excluyendo de su contenido el párrafo del mismo, por cuanto su contenido se encuentra contemplado en el artículo 3º del texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes.

3. En relación con el artículo 3º, acoger en su integridad el texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes.

4. En relación con el artículo 4º, acoger en su integridad el texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes.

5. En relación con el artículo 5º, acoger en su integridad el texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes.

6. En relación con el artículo 6º, acoger en su integridad el texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes.

7. En relación con el artículo 7º, acoger en su integridad el texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes.

En virtud de lo anterior y para efectos pertinentes, adjuntamos el citado texto conciliado.

Atentamente,

Héctor Helí Rojas, Ciro Ramírez Pinzón, Luis Humberto Gómez Gallo, Senadores de la República; Myriam Alicia Paredes, César Negret Mosquera, Luis Fernando Velasco, Representantes a la Cámara.

**TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO
DE LEY NUMERO 003 DE 2004 CAMARA,
194 DE 2004 SENADO**

por medio de la cual se modifican, adicionan y derogan algunos artículos de la Ley 446 de 1998 y del Código Contencioso Administrativo, y se dictan otras disposiciones sobre competencia, descongestión, eficiencia y acceso a la administración de justicia.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. *Readecuación temporal de competencias previstas en la Ley 446 de 1998.* El párrafo del artículo 164 de la Ley 446 de 1998, quedará así:

“**Parágrafo.** Las normas de competencia previstas en esta ley se aplicarán, mientras entran a operar los Juzgados Administrativos, así:

Los Tribunales Administrativos conocerán en única instancia de los procesos cuyas cuantías sean hasta de 100, 300, 500 y 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes previstas en el artículo 42, según el caso, y en primera instancia cuando la cuantía exceda de estos montos. Asimismo, en única instancia del recurso previsto en los artículos 21 y 24 de la Ley 57 de 1985, en los casos de los municipios y distritos y de los procesos descritos en el numeral 9 del artículo 134b adicionado por esta ley, salvo los relativos a la acción de nulidad electoral de los alcaldes de municipios que no sean capital de departamento, que serán revisados en primera instancia”.

Los Tribunales Administrativos continuarán, en única y primera instancia, con el ejercicio de las competencias de que tratan los artículos 39 y 40.

Las competencias sobre jurisdicción coactiva asignadas en segunda instancia a los Tribunales Administrativos según el artículo 41, corresponderán en segunda instancia al Consejo de Estado. Y las competencias sobre jurisdicción coactiva asignadas en segunda instancia a los Jueces Administrativos según el artículo 42, corresponderán en segunda instancia a los Tribunales Administrativos.

El Consejo de Estado asumirá en única y segunda instancia, las competencias asignadas en los artículos 36, 37 y 38.

Las competencias por razón del territorio y por razón de la cuantía, previstas en el artículo 43 de la Ley 446 de 1998, regirán a partir de la vigencia de la presente ley”.

Artículo 2º. Recurso extraordinario de súplica. Derógase el artículo 194 –modificado por el artículo 57 de la Ley 446 de 1998– del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 3º. Salas especiales transitorias de decisión. Adiciónase un artículo nuevo transitorio en la Sección Segunda, del Capítulo tercero, del Título XXXIII, del Libro Cuarto del Código Contencioso Administrativo, referente al recurso de súplica, el cual quedará así:

Artículo transitorio. Salas especiales transitorias de decisión. Créanse en el Consejo de Estado Salas Especiales Transitorias de Decisión, encargadas de decidir los Recursos Extraordinarios de Súplica que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, tengan proferido el respectivo auto admisorio. Estas Salas estarán conformadas por cuatro Magistrados de la Sala Contencioso-Administrativa del Consejo de Estado, pertenecientes a cada una de las Secciones que integran dicha Sala, con excepción de la Sección que profirió la providencia impugnada. Su integración y funcionamiento se hará de conformidad con lo que al respecto establezca el Reglamento que para tal efecto expida el Consejo, y el fallo se adoptará dentro de los términos previstos en el mismo.

En caso de presentarse empate en las Salas Especiales, se sorteará un Magistrado adicional entre los restantes Magistrados de la Sala Contencioso-Administrativa con el fin de que lo dirima, excluyendo a aquellos integrantes de la Sección que produjo la providencia recurrida.

La vigencia de cada una de las Salas Especiales de Decisión culminarán una vez fallados todos los asuntos a ellas entregados en el respectivo reparto.

Artículo 4º. Conflictos de competencia. Adiciónase el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo con el siguiente párrafo:

“**Parágrafo.** Los conflictos de competencias administrativas se resolverán de oficio, o por solicitud de la persona interesada. La entidad que se considere incompetente remitirá la actuación a la que estime competente; si esta también se declara incompetente remitirá la actuación a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado”.

Si dos entidades administrativas se consideran competentes para conocer y definir un determinado asunto, remitirán la actuación a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

En los dos eventos descritos se observará el siguiente procedimiento: Recibida la actuación en la Secretaría de la Sala, se fijará por tres (3) días hábiles comunes en lista a fin de que los representantes de las entidades en conflicto y las personas que tuvieren interés en el asunto puedan presentar sus alegatos o consideraciones. Vencido el anterior término, la Sala decidirá dentro de los veinte (20) días siguientes”.

Derógase el artículo 88 del mismo Código Contencioso Administrativo (Decreto número 01 de 1984).

Artículo 5º. Impedimentos. Modifícase el numeral 4 del artículo 160A del Código Contencioso Administrativo, así:

“4. Si el impedimento comprende a todo el Tribunal Administrativo, el expediente se enviará a la Sección del Consejo de Estado que conoce del tema relacionado con la materia objeto de controversia, para que decida de plano. Si se

declara fundado, devolverá el expediente al Tribunal de origen para el sorteo de conjuces, quienes deberán conocer del asunto. En caso contrario, devolverá el expediente al referido Tribunal para que continúe su trámite”.

Artículo 6°. Recusaciones. Modifícase el numeral 5 del artículo 160B del Código Contencioso Administrativo, así:

“Si la recusación comprende a todo el Tribunal Administrativo, se presentará ante los recusados para que manifiesten conjunta o separadamente si aceptan o no la recusación. El expediente se enviará a la Sección del Consejo de Estado que conoce del tema relacionado con la materia objeto de controversia, para que decida de plano. Si se declara fundada la recusación, enviará el expediente al Tribunal de origen para el sorteo de conjuces, quienes deberán conocer del asunto. En caso contrario, devolverá el expediente al referido Tribunal para que continúe su trámite”.

Artículo 7°. Vigencia de la ley. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación, en los términos pertinentes del artículo 164 de la Ley 446 de 1998, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,

Héctor Helí Rojas, Ciro Ramírez Pinzón, Luis Humberto Gómez Gallo, Senadores de la República; Myriam Alicia Paredes, César Negret Mosquera, Luis Fernando Velasco, Representantes a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe.

Proyecto de ley número 29 de 2003 Senado, 148 de 2003 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes.

La Secretaría informa que este informe de conciliación, ya fue leído y cerrado su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de Conciliación y esta le imparte su aprobación.

**INFORME DE CONCILIACION
DEL PROYECTO DE LEY NUMERO
29 DE 2003 SENADO, 148 DE 2003
CAMARA**

por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes.

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2004

Senador

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente del Senado de la República

Ciudad

Respetados Senadores:

En cumplimiento de la honrosa labor que nos designara la Mesa Directiva del Senado de la República de rendir un informe Comisión de Conciliación Proyecto de ley número 29 de 2003 Senado, 148 de 2003 Cámara, *por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes*, damos cumplimiento a tal encargo de la siguiente forma:

1. El proyecto de ley

Como su nombre lo indica, el proyecto pretende modificar la Ley 54 de 1990, para introducirle unos cambios que permitieran agilizar los trámites para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales.

El proyecto, igualmente pretende adaptar mecanismos alternativos para acceder a la administración de justicia, como son la conciliación y el mutuo acuerdo, sin tener la necesidad de acudir a la sentencia judicial, que en el mejor de los casos puede durar hasta un año para su declaratoria, y en el caso de no existir un mutuo acuerdo, hasta un año para la determinación de los alimentos.

El proyecto cursó sendos debates tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Representantes, en donde tuvo ponencias positivas y fue aprobado, con algunas diferencias en su redacción, pero manteniendo lo sustancial del proyecto.

Ante tales diferencias fue necesario nombrar una comisión conciliadora que reunida la semana pasada en esta ciudad, concilió los textos aprobados en ambas cámaras.

2. Proposición

Se apruebe el texto conciliado del Proyecto de ley número 29 de 2003 Senado, 148 de 2003 Cámara, *por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes*, que se presenta con el presente informe.

De los honorables Senadores:

Jesús Enrique Piñacué A., Senador; Fredy Geovanni Garciaherreros Russi, Representante a la Cámara.

**TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO
DE LEY NUMERO 29 DE 2003 SENADO,
148 DE 2003 CAMARA**

por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 2° de la Ley 54 de 1990, quedará así:

Artículo 2°. *Se presume sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y hay lugar a declararla judicialmente en cualquiera de los siguientes casos:*

a) Cuando exista unión marital de hecho durante un lapso no inferior a dos años, entre un hombre y una mujer sin impedimento legal para contraer matrimonio;

b) Cuando exista una unión marital de hecho por un lapso no inferior a dos años e impedimento legal para contraer matrimonio por parte de uno o de ambos compañeros permanentes, siempre y cuando la sociedad o sociedades conyugales anteriores hayan sido disueltas y liquidadas por lo menos un año antes de la fecha en que se inició la unión marital de hecho.

Los compañeros permanentes que se encuentren en alguno de los casos anteriores podrán declarar la existencia de la sociedad patrimonial acudiendo a los siguientes medios:

1°. Por mutuo consentimiento declarado mediante escritura pública ante Notario donde den fe de la existencia de dicha sociedad y acrediten la unión marital de hecho y los demás presupuestos que se prevén en los literales a) y b) del presente artículo.

2°. Por manifestación expresa mediante acta suscrita en un centro de conciliación legalmente reconocido demostrando la existencia de los requisitos previstos en los literales a) y b) de este artículo.

Artículo 2°. El artículo 4° de la Ley 54 de 1990 quedará así:

Artículo 4°. La existencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, se declarará por cualquiera de los siguientes mecanismos:

1. Por escritura pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes.

2. Por acta de conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido.

3. Por sentencia judicial, mediante los medios ordinarios de prueba consagrados en el Código de Procedimiento Civil, con conocimiento de los jueces de Familia de primera instancia.

Artículo 3°. El artículo 5° de la Ley 54 de 1990, quedará así:

Artículo 5°. La sociedad patrimonial entre compañeros permanentes se disuelve por los siguientes hechos:

1. Por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes elevado a escritura pública ante notario.

2. De común acuerdo entre compañeros permanentes, mediante acta suscrita ante un centro de conciliación legalmente reconocido.

3. Por sentencia judicial.

4. Por la muerte de uno o ambos compañeros.

Artículo 4°. El artículo 6° de la Ley 54 de 1990, quedará así:

Artículo 6°. Cualquiera de los compañeros permanentes o sus herederos podrán pedir la declaración, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial y la adjudicación de los bienes.

Cuando la causa de la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial sea la muerte de uno o de ambos compañeros permanentes, la liquidación podrá hacerse dentro del respectivo proceso de sucesión, siempre y cuando previamente se haya logrado su declaración conforme a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 5°. *La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

De los honorables Senadores,

Jesús Enrique Piñacué A., Senador; Fredy Geovanni Garciaherreros Russi, Representante a la Cámara.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

Proposición número 193

Solicito la inclusión en el Orden del Día de la conciliación al Proyecto de ley número 41 de

2003 Senado y 067 de 2004 Cámara, *por medio del cual se reconoce al Colombiano y Colombiana de oro*. Dicho proyecto fue anunciado en la sesión plenaria anterior.

Gaceta 828 de 2004.

Leonor Serrano de Camargo,
Senadora.

16-XII-2004

La Presidencia indica a la Secretaría proceder conforme a la proposición aprobada.

Proyecto de ley número 41 de 2003 Senado, 067 de 2004 Cámara, por medio de la cual se reconoce al colombiano y colombiana de oro.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo.

Palabras de la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo:

Gracias señor Presidente, en el año 2003 presenté un proyecto de ley que se titulaba "Colombiano de Oro", hizo su tránsito por el Senado de la República, fue a la Cámara donde fue aprobado y le cambiaron algunas palabras y la responsabilidad de quien debía expedir el carné para los ciudadanos, para los colombianos de oro, al modificar esas tres palabras y quien la responsabilidad de la entrega de la tarjeta era necesario una conciliación, ya usted mismo nombró los conciliadores y como ya está conciliado, entonces en el día de ayer se anunció la conciliación para el día de hoy se publicó y está para la conciliación en el día de hoy.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 41 de 2003 Senado, 067 de 2004 Cámara, *por medio de la cual se reconoce al colombiano y colombiana de oro*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROYECTO DE LEY NUMERO 41 DE 2003 SENADO, 067 DE 2004 CAMARA
por medio de la cual se reconoce al colombiano y colombiana de oro.

Bogotá, D. C., 15 de diciembre de 2004

Doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente Senado de la República

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Proyecto de ley número 41 de 2003 Senado y 067 de 2004 Cámara, *por medio de la cual se reconoce al colombiano y colombiana de oro*.

De conformidad con la honrosa designación efectuada por ustedes de acuerdo con el artículo 161 de la Constitución Política de Colombia, nos permitimos someter por su digno conducto a consideración de las plenarias de Senado de la República y de la Cámara de Representantes el texto conciliado del proyecto de ley de la referen-

cia, para cuyo efecto hemos decidido acoger el articulado aprobado por la Cámara de Representantes en la sesión plenaria del 13 de diciembre del año que transcurre.

Anexamos el texto conciliado para su publicación, discusión y aprobación por parte de las plenarias.

Cordialmente,

Germán Hernández Aguilera, María Isabel Mejía Marulanda, Senadores de la República;
Germán Aguirre Muñoz, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Representantes a la Cámara.

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 41 DE 2003 SENADO, 067 DE 2004 CAMARA

Aprobado en la sesión del día 13 de octubre de 2004, por medio de la cual se reconoce al Colombiano y Colombiana de Oro.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°. *Definición.* Se entenderá como Colombiano de Oro, aquel colombiano mayor de 65 años, residente en el país y debidamente acreditado.

Artículo 2°. *Acreditación.* Las personas que hagan uso de los beneficios que se establecen en esta ley, acreditarán su derecho a adquirirlo mediante la presentación, para cada caso, de la Tarjeta de Colombiano de Oro expedida por la Registraduría Nacional cuyo costo estará a cargo del interesado.

Parágrafo 1°. Para obtener la Tarjeta de Colombiano de Oro, se deberá formular solicitud ante la Registraduría Nacional, allegando los documentos que lo acrediten como Colombiano de Oro.

Parágrafo 2°. Los Alcaldes podrán celebrar convenios con la Registraduría Nacional del Estado Civil, para asumir el costo de la Tarjeta de Colombiano de Oro.

Artículo 3°. Todo Colombiano de Oro gozará de un régimen especial, el cual le confiere derecho a atención preferencial, ágil y oportuna así como el servicio de salud brindado por el Sistema General en Seguridad Social Integral, y también gozará de descuentos en programas especiales de turismo ofrecidos por las Cajas de Compensación Familiar, para no afiliados y afiliados.

Artículo 4°. *Intransferibilidad.* Los beneficios consignados en la presente ley son intransferibles.

CAPITULO II

Convenios con el sector privado

Artículo 5°. *Convenios.* El Estado podrá celebrar convenios con el sector privado de la economía nacional, para establecer los descuentos a que tuvieren derecho los Colombianos de Oro.

CAPITULO III

Día del Colombiano de Oro

Artículo 6°. *Día del Colombiano de Oro.* Se declara el día 24 de noviembre de cada año, como el Día del Colombiano de Oro. Durante este día, los departamentos, distritos y municipios programarán y realizarán diferentes actividades de promoción, participación, recreación e integración social para los beneficiarios del programa, bajo la coordinación del Ministerio de la Protección Social.

Artículo 7°. *Homenaje al Colombiano de Oro del año.* En este día se premiará al Colombiano de Oro del año, que resulte elegido de entre las personas que por sus actividades a lo largo del año sean merecedoras del reconocimiento. El galardonado recibirá un premio acompañado de un motivo conmemorativo.

CAPITULO IV

Sanciones

Artículo 8°. *Sanciones.* El beneficiario y terceros involucrados en actos fraudulentos, en los que se abuse de los beneficios previstos por esta ley, tendrán como consecuencia la pérdida definitiva de la calidad de Colombiano de Oro, y estará sujeto a las investigaciones penales a que hubiere lugar.

CAPITULO V

Disposiciones finales

Artículo 9°. Todas las entidades estatales y privadas que presten servicios al público deberán tener un lugar o ventanillas de preferencia para atender a los beneficiarios de esta ley. Además en todas las ventanillas restantes se les dará preferencia.

Artículo 10. Los establecimientos y oficinas públicas a las que se aplica, obligadas a prestar los beneficios que establece esta ley, colocarán anuncios visibles y en lugar prominente que indiquen tal condición.

Artículo 11. Para efectos de los artículos anteriores las empresas estatales y privadas de servicios públicos implementarán las medidas necesarias para facilitar la atención a los beneficiarios.

Artículo 12. Cuando suceda el fallecimiento de un Colombiano de Oro, sus familiares o personas más cercanas deberán informar este hecho ante el Ministerio de la Protección Social, o ante la entidad administradora del régimen solidario de prima media con prestación definida, o del régimen de ahorro individual con solidaridad, dentro de los 60 días siguientes del fallecimiento para impedir el uso indebido de los derechos que se consagran en esta ley.

Artículo 13. El Gobierno Nacional deberá reglamentar la presente ley, inicialmente, dentro de los seis (6) meses siguientes a su promulgación.

Artículo 14. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el punto IV.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2004 Senado, 152 de 2004 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Dos palabras, bueno llama la atención la magnífica radiografía que hacen los ponentes particularmente pienso yo el doctor Holguín Sardi

sobre la pobreza en Colombia; tiene una gran importancia esa ponencia porque actualiza una serie de datos, de estadísticas que aparecen en informe de diferentes organismos pero están dispersas. Celebro que a ese acto de Reforma Constitucional estén vinculados algunos Liberales como Dixon Ferney Tapasco de Caldas, porque esa reforma tendrá repercusiones dentro de los nuevos planes de desarrollo.

Uno desearía que se hubiera comprometido también al Banco de la República en esa lucha específica, pero se comprende también cuales son las tendencias prevalecientes tanto en el ambiente del Congreso, como en la misma Junta Directiva de la Banca Central, que por supuesto se opondrían, ya que para que tuvieran entre sus objetivos el empleo y el desarrollo, fue necesario que la Corte Constitucional se pronunciara y no obstante los términos claros de esa sentencia, la interpretación que le han dado en el Banco de la República, es bastante laxa.

Sin embargo el nuevo Gerente que asumirá funciones a partir de mediados de enero, en los reportajes que le dio a *El Colombiano* de Medellín, y a *El Tiempo* de Bogotá, enfatiza, fuera de la lucha contra la inflación, el encargo que tiene el Banco de contribuir al empleo, si en este proyecto de acto legislativo se hubiera hecho alguna mención del esfuerzo con el cual debe coadyuvar o contribuir, o asociar el Banco de la República, hubiera sido mucho mejor y hubiera contribuido a darle más fuerza a la sentencia de la Corte.

En el Banco hay una política bastante rígida o acartonada, mientras varios países están invirtiendo en dólares para pagar la deuda, aquí en Latinoamérica ya lo ha hecho Chile, que se tiene como un paradigma, no solamente para reformas sociales en materia de cesantías, prestaciones sociales, etc., sino también en el campo económico, lo mismo que Brasil, y en alguna de las ediciones de los últimos dos meses de *The Economics*, leí que el primer Ministro de la India, país que tiene unos 117 billones de reservas hoy, y que fue alto funcionario, o del Banco o del Fondo, de todas maneras, de la Banca Multilateral, alto Ejecutivo, le propuso al Congreso de la India, al Parlamento que lo autorizara para prepagar deuda, o sea que lo que aquí propuso cualquier día Luis Guillermo Vélez y que rebatieron con un estudio sobre metodologías del Banco de la República.

Ya se está abriendo paso, si aquí algún día se adopta esa política, pues seguiremos estando, como decía el doctor López Pumarejo en alguna oportunidad a la penúltima moda, o sea que, entiendo y para terminar que el doctor Holguín Sardi, alcanzó a proponer en la Comisión Primera que se comprometiera al Banco de la República en esta lucha contra la pobreza y no encontró eco, no que pueda ocurrir en la Cámara de Representantes, cuando este acto siga su trámite, pero es posible que lo que está ocurriendo hoy en el mundo y en un mundo de cambios acelerados, de pronto induzca un cambio de conducta.

Bienvenido ese acto legislativo repito, que parece estar muy acorde con los debates que adelantó la Bancada Conservadora en la Cámara de Representantes y recuerdo que el doctor Virgilio Barco dijo en alguna ocasión y esto al oído de mis copartidarios los Liberales, que si el Partido Liberal en dos periodos, o sea en ocho años, dos periodos

Presidenciales, consecutivos, no era capaz de reducir los índices de pobreza, siquiera a la mitad de los que existían en esa época, hoy son más altos, el Partido Liberal no tenía derecho a reclamar, a presentarse como una alternativa de gobierno, esa pobreza crecerá, porque para disminuirla y apenas levemente se necesita crecer al 5%; la sola violencia, cuesta según los analistas 2 puntos, o sea que estamos muy lejos y de pronto algo se hará con esta previsión constitucional obligatoria por supuesto. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Ante todo señor Presidente, para agradecerle al Senador Víctor Renán Barco, que con su autoridad ha hecho unos comentarios muy atinados acerca del proyecto de acto legislativo que está a consideración del Senado y que tiene ponencia favorable, presentada por los Senadores Antonio Navarro, Rodrigo Rivera y quien habla, es decir es un acto legislativo que tiene un inmenso respaldo político y efectivamente como lo ha dicho el Senador Barco, por la lucha contra la pobreza tiene que pasar por el empleo, necesariamente ese es el mecanismo, ese es el instrumento, es el crecimiento y el fomento del empleo.

Por eso en el debate en la Comisión Primera, con el honorable Senador Héctor Helí Rojas y con otros, comentábamos de la necesidad de revisar algún día, el objetivo que la Constitución de 1991 le puso al Banco de la República y a la política económica, de defender como objetivo fundamental de la política económica, sostener la defensa del poder adquisitivo de la moneda y la lucha contra la inflación. En ese tema pues hemos sido insistentes desde hace mucho tiempo, aquí a comienzos del gobierno de Pastrana le hicimos un debate al Ministro de Hacienda de entonces, nuestro copartidario amigo y líder, Juan Camilo Restrepo, para señalarle cómo debía haber alternativas distintas a una política puramente monetaria y en plena crisis financiera sostuvimos tesis similares a las que más tarde ha sostenido con la brillantez que lo caracteriza el doctor Luis Guillermo Vélez y que a los que ha hecho alusión el Senador Víctor Renán Barco.

Está presente el autor del proyecto, el Representante Iván Díaz Matéus, yo si creo que es un proyecto de una inmensa trascendencia que ya lo decía al hacer la presentación de la ponencia, nadie puede presentar un plan de desarrollo para no combatir la pobreza, pero de lo que se trata es que sí se diga con precisión el Gobierno de turno, con qué mecanismos la va a combatir, para de esa manera se haga realidad desde el mismo plan de desarrollo lo que el Senador Barco citaba ahora como la expresión del ex Presidente Virgilio Barco y los gobiernos sean medidos por la opinión pública en función de esas estrategias y de esa lucha contra la pobreza.

Es evidente que en estos 15 últimos años aquí lo presentamos con gráficos con motivo de la discusión del debate promovido por los Senadores Chávez y Andrade respecto al TransMilenio, el crecimiento

de la pobreza en los últimos años, nos ha devuelto a los índices de pobreza que tenía el país en los años 60, es decir a mediados de la década del siglo pasado, y esa tendencia tenemos que quebrarla y tenemos que quebrarla con urgencia y de allí que este proyecto venga a ser oportuno.

Quiero dejar una constancia señor Presidente, el artículo 2° del proyecto o el párrafo perdón, habla de que su efecto se producirá modificando el plan de desarrollo actualmente vigente, es decir que se modificará en el año 2005 un plan de desarrollo que tiene vigencia hasta el 2006, consideramos que esa es una previsión innecesaria, que el proyecto debe regir a partir del plan del 2006 y que ya no vale la pena modificar el actualmente vigente, pero no podemos hacer esa modificación ahora como lo están solicitando algunos, porque ya no se podría conciliar el texto aprobado en primera vuelta con el texto de la Cámara.

Entonces le propongo y le solicito al Senado la aprobación del texto tal como viene, con la advertencia de que ese párrafo deberá ser suprimido en la segunda vuelta para que la obligación de que las estrategias de lucha contra la pobreza forman parte fundamental del plan, rija para el plan de desarrollo del 2006. Mil gracias señor Presidente.

Leída y cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe, la Presidencia somete a consideración de la plenaria su aprobación, y esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia abre la discusión del articulado, e indica a la Secretaría dar lectura a los artículos 1° y 2° de la ponencia.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto, como viene en la ponencia.

Sí señor Presidente, dice artículo 1°, artículo 39. Habrá un plan nacional de desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional, en la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica ambiental y social en especial las estrategias gubernamentales de lucha contra la pobreza, el plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas, estrategias y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

Las entidades territoriales colaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos, desarrollar estrategias de lucha contra la pobreza y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de corto y largo plazo.

Parágrafo transitorio. Una vez entre en vigencia el acto legislativo modificatorio del artículo 339, el Gobierno Nacional presentará a consideración del Congreso dentro de los tres meses siguientes las modificaciones necesarias para darle cumplimiento por el resto del periodo constitucional del gobierno.

Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir del momento de su promulgación.

Está leído el articulado señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2004 Senado, 152 de 2004 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de acto legislativo aprobado sea Reforma Constitucional? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos García Orjuela.

Palabras del honorable Senador Carlos García Orjuela.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos García Orjuela:

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 194

Autorícese a la Comisión Tercera Económica del Senado de la República, para que pueda sesionar durante el receso de diciembre 16 de 2004 a 14 marzo de 2005 de acuerdo con la ayuda aprobada previamente en la Comisión Tercera.

Carlos Armando Orjuela García,
Senador.

16-XII-2004

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

Proyecto de ley número 27 de 2004 Senado, 08 de 2004 Cámara, por medio de la cual se autoriza la afiliación al Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional y el Museo Nacional a organismos internacionales y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría informa que respecto a este proyecto, ya fue leída y cerrada la discusión con la cual termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria su aprobación, y esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

A solicitud del honorable Senador Andrés Díaz González, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 27 de 2004 Senado, 008 de 2004 Cámara, por medio de la cual se autoriza la afiliación al Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional y el Museo Nacional a organismos internacionales y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Es esto señor Presidente, el Archivo General del Congreso de Colombia está en el Archivo Nacional y entiendo que hay que hacer un acuerdo entre la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva para que ellos lo sigan administrando o algo por el estilo; es para dejarle esa inquietud a la Dirección Administrativa, porque anoche en un acto plantearon el tema los académicos de la historia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien honorable Senador, acogemos su solicitud como una de las prioridades de la Mesa y se la transmitiremos a la Dirección Administrativa. Bien tenemos un compromiso con el Senador Pimiento de levantar la sesión a las 12 del día, yo quiero queridos colegas y quiero agradecer enormemente el esfuerzo, el trabajo que ha desarrollado el Senado de la República en esta legislatura, hay proyectos muy importantes; vamos entonces al último proyecto señor Secretario, último proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Presidente, es para solicitar el aplazamiento del Proyecto de ley número 37 de 2004 Senado, 116 de 2003 Cámara.

A solicitud del honorable Senador Samuel Moreno Rojas, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el aplazamiento del Proyecto de ley número 37 de 2004 Senado, 116 de 2003 Cámara (acumulado con el 83 de 2003), por la cual se establece el régimen del servicio de

alumbrado público y se dictan otras disposiciones y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 192 de 2003 Senado (acumulado 146 de 2004), por la cual se reforma el reglamento del Congreso, Ley 5ª de 1992 y se reglamenta la expedición de leyes de honores, conmemoración y reconocimiento acumulado al Proyecto de ley número 146 de 2003.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Señor Presidente, este proyecto es muy sencillo, consiste en los proyectos de ley tendientes a crear honores, conmemoraciones, patrimonio cultural, etc., que llegan en gran número aquí al Congreso, es para que estos proyectos dependiendo de su materia tengan un aval ya sea el Ministerio de Cultura, cuando se quiera crear un patrimonio cultural que ellos han dispuesto; esto se trabajó con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Hacienda, para que ellos tengan un concepto previo al momento de ingresar aquí al Congreso, de manera que no queden como unas leyes que no vayan a tener eficacia ya que en el presupuesto o en el Ministerio de Cultura no van a ser aprobados si estos proyectos de ley no han sido estudiados por parte de ellos. Este proyecto ya se había presentado por parte del Senador Manuel Díaz y fue acumulado con el mío señor Presidente, son dos artículos no más.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Andrés González Díaz:

Presidente, yo quisiera una explicación, porque lo que normalmente ha ocurrido es que si bien no se puede establecer directamente gasto por parte del Congreso, la Corte Constitucional al menos ha admitido que el Congreso autorice al Gobierno, y eso de alguna forma nos permita que la ley tenga alguna relativa muy pequeña, pero alguna relativa proyección, aquí se está modificando la Ley 5ª no sé frente a esta posición de la Corte, porque claramente estamos diciendo simplemente que estas leyes en ningún caso podrán ordenar gastos, que serán simbólicas, o sea estamos restringiendo.

Pregunto ¿Por qué no han terminado de leer el resto del proyectos quienes lo han tratado si estamos es apretando más la cuerda o estamos precisando el tema? Porque la Corte sí permite al menos que se autorice, que no se decrete el gasto.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Sí, para ampliar el tema Senador González, por supuesto nosotros podemos autorizarle al Gobierno Nacional, pero lo que hemos tenido y hemos estudiado precisamente con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Hacienda es que el 30% de las leyes que llegan a la Comisión Segunda porque le compete conocerlas son de este tipo, de honores, de patrimonios culturales y el 70% de las leyes del Congreso son de este tipo también, leyes

que en la práctica no funcionan, no tienen eficacia, no son reales, precisamente porque ni el Ministerio de Cultura las avala por decir algo se quiere crear un patrimonio cultural, pero el Ministerio de Cultura tiene su ley donde dicen que unos requisitos para que el inmueble por ejemplo que se solicita sea declarado patrimonio cultural, no reúne las condiciones.

Entonces cuando estas leyes llegan al Ministerio de Cultura se les vuelve a ellos un problema porque no pueden, hacen caso omiso de estas leyes porque estos inmuebles no tienen las condiciones para ser patrimonio cultural o histórico, etc., así también en los cumpleaños de los municipios hemos visto que las leyes no tienen incluso unidad de materia donde se quiere celebrar el cumpleaños del municipio y se dice bueno, dese 2.000 millones de pesos para la carretera tal, para el puente tal, para la biblioteca, etc., etc., donde incluso se hace un plan de ordenamiento territorial, se hacen planes de desarrollo y en estos proyectos no se está articulando debidamente estos temas que por supuesto se tienen que ajustar a la ley orgánica del presupuesto, a los planes de desarrollo, etc.

De manera que nosotros sí estamos autorizando porque la jurisprudencia pues así lo manifiesta, pero en términos reales Senador, estas leyes no están sirviendo para nada porque no tienen el aval del Gobierno, así que sugerimos que también para más agilidad legislativa de nosotros como le comento son cerca del 70% de las leyes que el Congreso tramita, esto nos ha quitado mucho tiempo sobre todo en la Comisión Segunda de Senado que es donde por ley le compete estudiarlas, el 30% son de este tipo de leyes y allá llega siempre el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Hacienda haciendo sus observaciones.

Entonces en el estudio que hicimos para hacer esta ley que fue conjuntamente con ellos, se estableció que ellos den un concepto previo de la viabilidad, de que tal inmueble sí tenga la categoría de patrimonio cultural o turístico, etc., y así también para el Ministerio de Hacienda. Senador este proyecto se conceptuó con el Gobierno a fin de que estos proyectos cuando salgan, cuando salgan a ser leyes, pues realmente sí vayan a tener su funcionalidad en los términos que quiere el interesado, el autor del proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto de ley número 192 de 2003 Senado (acumulado 146 de 2004), por la cual se reforma el reglamento del Congreso, Ley 5ª de

1992 y se reglamenta la expedición de leyes de honores, conmemoración y reconocimiento, acumulado al Proyecto de ley número 146 de 2003.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Palabras del honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Señor Presidente, cuando ocurrió el empalme de la anterior Mesa Directiva con la actual, se nos dijo que era un hecho la terminación del túnel que une al Capitolio con el nuevo edificio del Congreso, de eso nunca más se volvió a hablar; yo creo que esa es una necesidad sentida, sería muy bueno que al menos nos dieran un informe sobre ¿en qué va la terminación de ese túnel?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí honorable Senador, se firmó, el Senador Vargas Lleras dejó firmado un convenio interadministrativo con el Fondo Rotatorio de la Policía, hemos tenido dificultad por la falta de unos estudios que ya están listos y hay un compromiso; ayer en la Comisión de Administración, la Directora Administrativa se comprometió a que en el mes de febrero va a estar totalmente contratada la obra, están los recursos asegurados, la terminación si desafortunadamente no vamos a alcanzar, son 6 meses.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Señor Presidente, gracias por su saludo de admiración hacia más que a un calor cercano al seudo uribismo que se enfrenta ahora a mi partido, segundo con la Presidencia del doctor Juan Fernando Cristo. Señor Presidente, primero que todo desearle a mis compañeros y compañeras una feliz navidad y un próspero año nuevo lleno de mucha felicidad.

Señor Presidente quiero solicitarle el próximo 27 de diciembre se cumplen los dos años que era la fecha límite para que el gobierno rindiera el informe sobre la reforma laboral Ley 789, mediante la cual supuestamente se cumplirían las metas de empleo. Usted nombró una subcomisión y yo quisiera solicitarle que el 27, esa subcomisión del Congreso con quienes estemos en el país, yo voy a estar, demos el

informe porque deberá ser un informe conjunto con el Gobierno Nacional, y quiero que eso se apruebe de una vez hoy aquí y solicitar además que la Comisión Séptima de Senado pueda sesionar en receso del Congreso.

A solicitud de la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz, la Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba que la Comisión Séptima sesione en receso y, cerrada su discusión, esta imparte su aprobación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo también estaré aquí el 27 acompañándola esperando el informe de la Comisión, quiero agradecerle en nombre de la Mesa Directiva a todos los colegas, incluido el Senador Moreno de Caro, quien lo creyera por todo el esfuerzo.

El trabajo que ha realizado la Corporación en esta mitad del período legislativo, se han aprobado y han hecho curso hacia la Cámara importantes proyectos de ley, no hay derecho de réplica Senador Moreno, con el Presidente no hay derecho de réplica, todos los proyectos de ley que hemos aprobado los que han hecho tránsito hacia la Cámara es un esfuerzo el ejercicio del control político, los debates que hemos hecho en las diferentes oportunidades, el acercamiento que el Congreso ha hecho en el tema del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, con la comunidad en los foros regionales que hemos realizado en fin toda la tarea que el Congreso ha hecho en este período legislativo que ha sido muy importante y sin la anuencia, sin la dedicación, sin el trabajo, sin el patriotismo, sin el compromiso de los colegas no hubiera sido posible. Muchísimas gracias.

Les deseamos una Feliz Navidad a todos ustedes y a sus familias y que el año entrante sea un buen año para todos ustedes, para sus familias y para todos los colombianos y esta patria que tanto amamos.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

En el transcurso de la sesión, por la Secretaría se radicaron los siguientes documentos para su respectiva publicación:

Bogotá, D. C., 20 de diciembre de 2004

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Por instrucciones del señor Presidente del Senado, para lo de su competencia y fines pertinentes remito el oficio suscrito por el doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera de esta Corporación, quien adjunta al mismo el informe legislativo del período del 20 de julio al 16 de diciembre de 2004.

Atentamente,

César Serna Ramírez,

Secretario Privado Presidencia.

Anexo: Lo enunciado.

OFICIO-CII-130 de 2004

Bogotá, D. C., 16 de diciembre de 2004

Doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente

Senado de la República

Bogotá, D. C.

Respetado doctor Gómez:

Cordialmente me permito adjuntar el informe legislativo de la Comisión Tercera de Senado del período 20 de julio al 16 de diciembre de 2004.

Cordialmente,

Rafael Oyola Ordosgoitia,
Secretario Comisión Tercera,
Senado de la República.

En el período comprendido entre el 20 de julio de 2004 al 16 de diciembre de 2004, hicieron tránsito por la citada Comisión un total de 11 proyectos de ley discriminados de la siguiente forma:

7 De origen parlamentario.

4 De origen gubernamental.

4 Aprobados en Comisión.

1 Sanción Presidencial.

2 Se convirtieron en ley.

2 Pasan a Cámara.

1 Archivado en Comisión.

6 Hacen tránsito en el siguiente período.

Cordialmente,

Rafael Oyola Ordosgoitia,

Secretario General Comisión Tercera.

Debates realizados por la Comisión Tercera Constitucional Permanente del Senado de la República

1. Día martes 10 de agosto de 2004. Acta número 03 de 2004. Gaceta 499 de 2004.

Citación al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera; al Gerente General del Banco de la República, doctor Miguel Urrutia Montoya y los demás miembros de la Junta Directiva, con el fin de escuchar sus planteamientos respecto al informe de gestión del Banco de la República. De acuerdo con la Proposición número 02 suscrita por los honorables Senadores *Piedad Zuccardi de García, Carlos García Orjuela, Gabriel Zapata Correa y Luis Elmer Arenas Parra.*

2. Día martes 24 de agosto de 2004. Acta número 04 de 2004. Gaceta 499 de 2004.

Citación al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera y al Gerente General y demás miembros de la Junta Directiva del Banco de la República, para que informen ¿Cuál es la política contra la revaluación del peso colombiano adoptado? y ¿Cuál es el manejo de las reservas internacionales y la deuda pública externa, según Proposición número 7 suscrita por los honorables Senadores *Carlos García Orjuela, Camilo Sánchez Ortega, Piedad Zuccardi de García, José Darío Salazar, Mario Salomón Náder* y otros.

3. Día martes 31 de agosto de 2004. Acta número 05 de 2004. Gaceta 656 de 2004.

Citación a los señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera; de Relaciones Exteriores, doctora Carolina Barco; Ministro de Comercio Industria y Turismo, doctor Jorge Humberto Botero; Ministro de Agricultura, doctor Carlos Gustavo Cano; Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio; Ministro de Transporte, doctor Andrés Uriel Gallego; Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, doctora Sandra Suárez Pérez; Ministra de Cultura, doctora María Consuelo Araújo; Ministro de Minas y Energía, doctor Luis Ernesto Mejía; al señor Presidente de Ecopetrol, doctor Isaac Yanovich, al señor Director Nacional de Planeación, doctor Santiago Montenegro, al señor Gerente General del Banco de la República, doctor Miguel Urrutia Montoya e invitación al señor Contralor General de la República, doctor Antonio Hernández Gamarra. Con el fin de que den respuesta al cuestionario adjunto, según Proposiciones números 6 y 8 suscritas por los honorables Senadores *Piedad Zuccardi de García, Javier Cáceres Leal y Carlos García Orjuela.*

1. Tratar lo relacionado con el aplazamiento de la aprobación de las vigencias futuras para la ampliación de la refinería de Ecopetrol en Cartagena y analizar las consecuencias negativas del aplazamiento.

2. ¿Cuánto vale la construcción y puesta en funcionamiento de la nueva planta de refinería de crudo (petróleo) en Cartagena?

3. ¿Cuáles son los beneficios de una nueva refinería de crudo para Colombia?

4. ¿Cuáles son las proyecciones mundiales de producción, exploración y perforación de recursos energéticos no renovables (gas, carbón, petróleo, etc.)?

5. ¿Cuál es la curva de crecimiento del consumo de carburantes en Colombia para los próximos 10 años?

6. ¿Cuáles son de verdad las alianzas o acuerdos de transporte y exportación de petróleo con Venezuela?

7. ¿Cuál es el costo-beneficio de la inversión colombiana en una nueva refinería?

8. ¿Cómo crecerán otros medios de transporte en Colombia (aéreo, marítimo fluvial, férreo)?

9. ¿Cuáles son las utilidades por refinar petróleo y el uso y comercio de sus derivados?

10. ¿Cuál sería el aporte de sustitutos energéticos de origen vegetal (Biomásas) alcohol carburante en Colombia?

11. ¿Cuál es la realidad de las inversiones en construcción de nuevas refinerías en América Latina y el Caribe?

12. ¿Qué número de empleos generaría una nueva refinería en Colombia?

13. ¿Cuál es la curva de retorno de capital si se invierten recursos en una nueva refinería?

4. Día martes 5 de octubre de 2004. Acta número 07 de 2004. Gaceta 657 de 2004

Citación al señor Director Nacional del DANE, doctor Ernesto Rojas Morales; al Secretario Ge-

neral de la Presidencia de la República, doctor Bernardo Moreno, e invitación al señor ex Director del DANE, doctor César Caballero, con el fin de que den respuesta al cuestionario adjunto, según Proposición número 14 suscrita por los honorables Senadores Jaime Dussán Calderón y Camilo Sánchez Ortega.

5. Cuestionario para el señor Director Nacional del DANE, doctor Ernesto Rojas Morales.

1. ¿Es cierto que usted es de Cambio Radical?

2. ¿Mantendrá su independencia en las funciones como Director?

3. ¿Cuáles son las expectativas futuras de empleo y desempleo, seguridad y desarrollo económico?

4. ¿Se realizará el censo electoral? ¿Cómo será la vigilancia y el control por parte de entidades imparciales?

6. Cuestionario para el ex Director del DANE, doctor César Caballero

1. ¿Cuáles fueron realmente los motivos de su retiro del DANE?

2. ¿Las cifras sobre seguridad democrática, fueron analizadas por el Gobierno y las Fuerzas Militares?

3. ¿Cree usted en un Departamento de Estadística independiente?

7. Día martes 26 de octubre de 2004. Acta número 08 de 2004. Gaceta 779 de 2004

Citación a los señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera; Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Jorge Humberto Botero; Director Nacional de Planeación, doctor Santiago Montenegro Trujillo y a la Directora de Artesanías de Colombia, doctora Cecilia Duque Duque, con el fin de que den respuesta al cuestionario adjunto, según Proposición números 13 y 16 suscrita por el honorable Senador Carlos García Orjuela.

1. ¿Cuál es la situación del sector artesanal colombiano hoy?

2. ¿Qué significa el sector artesanal como generador de trabajo productivo y de ingresos?

3. ¿Qué ha hecho y qué está haciendo Artesanías de Colombia por nuestros artesanos?

4. ¿Cuál ha sido la inversión de presupuesto por departamento canalizada a través de Artesanías de Colombia, para apoyar al sector artesanal?

5. ¿Cuánto exporta el país en artesanías y a qué países?

6. ¿Cuál es el futuro de la artesanía en el marco del TLC?

7. Sabemos que hay muchas comunidades de artesanos que solicitan la presencia y ayuda de Artesanías de Colombia para avanzar en su trabajo y la empresa no les llega. ¿Por qué?

8. ¿Qué debe hacer el Gobierno colombiano para responder mejor a las necesidades de apoyo del sector artesanal?

**RELACION DE PROYECTOS DE LEY
COMISION TERCERA SENADO
LEGISLATURA 2004-2005**

Radicado en Comisión	Número	Nombre	Autor	Ponentes para primer debate	Ponentes para segundo debate	Estado actual	Publicaciones
JULIO 22 de 2004	07 de 2004 "Senado"	"POR LA CUAL SE ORDENA UTILIZAR LENGUAJE BRAILLE EN LA MONEDA COLOMBIANA"	H. S. CARLOS MORENO DE CARO	Agosto 3 de 2004 Ponente Coordinador Gabriel Zapata Correa		Septiembre 7 de 2004 Se recibió ponencia para primer debate. Octubre 27 de 2004 Se Archivó en Comisión	Gacetas número Proyecto número 409 de 2004 Ponencia 1 506 de 2004
JULIO 29 de 2004	091 de 2004 "CAMARA" 040 de 2004 "SENADO"	"POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LA LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2005".	MINISTRO DE HACIENDA DR. ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.	Agosto 3 de 2004 Coordinador Juan Manuel Corzo. Ponentes Omar Yepes Alzate, Juan Manuel López, Guillermo García Realpe, Jaime Dussán Calderón y Piedad Zuccardi de García.	Septiembre 24 de 2004 Coordinador Juan Manuel Corzo Ponentes Omar Yepes Alzate, Juan Manuel López, Guillermo García Realpe, Jaime Dussán Calderón, Mario Salomón Nader y Piedad Zuccardi De García	Septiembre 24 de 2004 Se aprobó en primer debate Octubre 20 de 2004 aprobado en segundo debate Ley 921 de diciembre 23 de 2004	Gacetas número Proyecto 339 de 2004 Ponencia 1 Borja 560 de 2004 Ponencia 1 mayoría 562 de 2004 Ponencia 2 Gaceta 628 de 2004
AGOSTO 10 de 2004	39 de 2004 "SENADO"	"POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RESPECTO A LA CARTERA DE INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA, INURBE EN LIQUIDACION" TITULO MODIFICADO "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESPECTO A LA CARTERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA, INURBE EN LIQUIDACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	HH. SS. CARLOS ALBORNOZ GUERRERO, LUIS EDUARDO VIVES LACOUTURE, H. R. ZULEMA JATTIN CORRALES.	AGOSTO 10 de 2004 Coordinador Victor Renán Barco López Ponente Carlos García Orjuela	Octubre 27 de 2004 Coordinador Renán Barco López Ponentes Carlos García Orjuela, Salomón Nader, Juan Manuel López C. Jaime Dussán Calderón	Octubre 12 de 2004 Se recibió ponencia primer debate Octubre 27 de 2004 Aprobado en primer debate Diciembre 7 de 2004 Se recibe ponencia para segundo debate 15 diciembre de 2004 Se aprueba en 2 debates	Gacetas número Proyecto 417 de 2004 Ponencia 1 611 de 2004 Ponencia 2 Gaceta 796 de 2004
AGOSTO 10 de 2004	44 de 2004 "SENADO"	"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REFERENTES EN MATERIA CATASTRAL"	H. S. JAIRO CLOPOTFSKY G	AGOSTO 10 de 2004 Coordinador Camilo Sánchez Ortega		Octubre 13 de 2004 Se recibe ponencia para primer debate En espera de comentarios Ministro de Hacienda, IGAC, Secretaría Distrital	Gaceta número Proyecto 417 de 2004 Ponencia 1 debate 611 de 2004
AGOSTO 10 de 2004	49 de 2004 "SENADO"	"POR LA CUAL SE REGULA EL CONTRATO DE AFILIACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL SISTEMA DE TARJETAS CREDITO Y DEBITO"	H. S. LEONOR SERRANO DE CAMARGO	AGOSTO 10 de 2004 Coordinador Javier Cáceres Leal		Diciembre 13 de 2004 Se recibió Ponencia primer debate	Gaceta número Proyecto 418 de 2004
AGOSTO 23 de 2004	84 de 2004 "SENADO" 232 de 2004 "CAMARA"	"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 14 DE LA LEY 863 DE 2003 EN SU NUMERAL 3"	H. R. JUAN MARTIN HOYOS VILLEGAS H. S. OMAR YEPES ALZATE	Septiembre 28 de 2004 Coordinador H. S. Javier Cáceres Leal	CAMARA: PONENTES H. R. Oscar González, Omar Baquero	En espera ponencia primer debate	CAMARA PROY. 90 de 2004 PRIM. DEB. 170 de 2004 SEG. DEBAT. 270 DE 2004
AGOSTO 25 de 2004	91 de 2004 SENADO	"POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN PARCIALMENTE LOS ARTICULOS 80, 81, 85 Y 86 DEL DECRETO 410 DE 1971 (CODIGO DE COMERCIO)"	H. SENADOR JAVIER CACERES LEAL	Septiembre 2 de 2004 Coordinador Luis Eduardo Vives Ponentes José Darío Salazar Javier Cáceres Leal		En espera ponencia primer debate	Gaceta PROYECTO Número 469 de 2004
	184 de 2004 CAMARA 133 de 2004 SENADO	"POR LA CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION VIGENCIA FISCAL 2004"	MINISTRO DE HACIENDA ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA	Septiembre 2 de 2004 Coordinadores Gabriel Zapata Correa, Piedad Zuccardi de García, Mario Salomón Nader y José Darío Salazar Ponentes Jaime Dussán Calderón, Javier Cáceres Leal, Luis Eduardo Vives Lacouture y Luis Elmer Arenas Parra.	Noviembre 10 de 2004 Coordinadores Gabriel Zapata Correa, Piedad Zuccardi de García, Mario Salomón Nader y José Darío Salazar Ponentes Jaime Dussán Calderón, Javier Cáceres Leal, Luis Eduardo Vives Lacouture y Luis Elmer Arenas Parra.	Noviembre 10 de 2004 Aprobado en primer debate Noviembre 24 de 2004 aprobado 2 debate LEY 917 DEL 3 DICIEMBRE DE 2004	Gacetas número Proyecto en la Gaceta 567 de 2004 PONENCIA PRIMER DEBATE 668 de 2004 Texto Primer 717 de 2004 LEY 917 DEL 3 DICIEMBRE 04
	130 de 2004 SENADO 166 de 2004 CAMARA	"POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS TRIBUTARIAS PARA EL FINANCIAMIENTO SOCIAL"		24 DE SEPTIEMBRE de 2004 Coordinador: Carlos García Orjuela PONENTES Gabriel Zapata Correa, Víctor Renán Barco López Y Omar Yepes Alzate, Jaime Dussán Calderón, Camilo Sánchez Ortega y Luis Eduardo Vives		Debate aplazado	Gacetas número PROYECTO LEY 549 de 2004 PONENCIAS GUSTAVO PETRO 712 de 2004 PONENCIA CARLOS GARCIA Y OTROS 770 de 2004 777 de 2004
OCTUBRE 5 DE 2004	139 DE 2004 SENADO 261/2004 CAMARA	"POR EL CUAL SE SUBSANAN LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO EN QUE SE INCURRIO EN EL TRAMITE DE LA LEY 818 DE 2003 Y SE ESTIMULA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL BIO-COMBUSTIBLE DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL PARA USO EN MOTORES DIESEL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	MINISTRO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DR. CARLOS GUSTAVO CANO, MINISTERIO DE HACIENDA DR. ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.	OCTUBRE 5 DE 2004 Coordinador Carlos García Orjuela Ponente Guillermo García Realpe	DICIEMBRE 2 DE 2004 COORDINADOR Carlos García Orjuela Ponente Guillermo García Realpe	Noviembre 22 de 2004 se recibió ponencia y texto para primer debate Diciembre 2 de 2004 Aprobado en primer debate Diciembre 7 de 2004 Se recibe ponencia y texto propuesto para segundo debate Diciembre 15 de 2004 Se aprueba en segundo debate	Gaceta número CAMARA. PROYECTO 190 de 2004 PRIMER DEBATE 247 de 2004 2 DEBATE 451 DE 2004 SENADO PONENCIA 1 730 de 2004 Ponencia 2 796 de 2004
NOVIEMBRE 19 DE 2004	152 DE 2004 SENADO	POR LA CUAL SE ESTABLECE RESPONSABILIDAD DE LAS SOCIEDADES MATRICES O CONTROL ANTES	HONORABLE SENADORA LEONOR SERRANO DE CAMARGO	Diciembre 13 de 2004 Se designó ponente a Javier Cáceres Leal		En espera de ponencia	Gaceta número 690 de 2004

Rafael Oyola Ordosgoitia,
Secretario General Comisión Tercera Senado.

Siendo las 12:30 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el mes de marzo de 2005.

El Presidente,

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

El Primer Vicepresidente,

JOSE IGNACIO MESA BETANCUR

El Segundo Vicepresidente,

JESUS ANTONIO BERNAL AMOROCHO

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD